

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1795

Ref. Expediente N° NC2018/0010551

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 01 de octubre de 2018, con el N° NC2018/0010551, por FLYING SQUIRREL SPORTS, LLC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SOPORTE DE SUSPENSIÓN DE TRAMPOLÍN Y SISTEMA DE CONEXIÓN”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/022434 del 15 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 841 el 10 de octubre de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0010551 el 01 de octubre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un soporte de suspensión de trampoline y sistema de conexión, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2,430,714 y FR2844206, en un larguero alargado que está unido de forma pivotante a un soporte vertical telescópico, el soporte vertical telescópico que comprende un primer miembro tubular, un segundo miembro tubular y una placa de base, donde el primer miembro tubular es hueco y está unido y se extiende hacia arriba desde la placa base, en donde el primer y el segundo miembros tubulares contienen un conjunto amortiguador, el conjunto amortiguador que comprende un poste cilíndrico inferior que está asegurado en un extremo inferior del poste inferior cilíndrico a una placa base que está configurada para encajar dentro del primer miembro tubular, donde un extremo inferior de un amortiguador está unido a un extremo superior del poste inferior cilíndrico, y en el que una parte superior del amortiguador está fijada al extremo superior del segundo miembro tubular. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de permitir a los largueros pivotar al impacto, disminuyendo así la fuerza del impacto en el usuario. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 8 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.



Resolución N° 1795

Ref. Expediente N° NC2018/0010551

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SOPORTE DE SUSPENSIÓN DE TRAMPOLÍN Y SISTEMA DE CONEXIÓN”

Clasificación IPC: A63B 5/11, A63B 5/00, A63B 21/02, F16F 7/00.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0010551 el 01 de octubre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): FLYING SQUIRREL SPORTS, LLC.

Domicilio(s): 199 E. PEARL AVE STE.102 JACKSON WY 83001, WYOMING, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Luke SCHUELER y Cody SCHUELER.

Prioridad(es) N°: 11/03/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/068,093.

Solicitud internacional N°: PCT/US2016/022434

Fecha: 15 de marzo de 2016.

Vigente desde: 15 de marzo de 2016

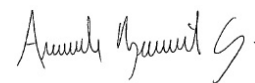
Hasta: 15 de marzo de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a FLYING SQUIRREL SPORTS, LLC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ

Fecha: 2020.01.28

17:08:03 COT

Razón: Validez jurídica.

Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Resolución N° 1795

Ref. Expediente N° NC2018/0010551

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un Sistema de montaje y conexión de suspensión del trampolín, que comprende:

Un larguero alargado que está unido de forma pivotante a un soporte vertical telescópico, el soporte vertical telescópico que comprende un primer miembro tubular, un Segundo miembro tubular y una placa de base, donde el primer miembro tubular es hueco y está unido y se extiende hacia arriba desde la placa base, y donde el segundo miembro tubular se ajusta telescópicamente dentro del primer miembro tubular;

en el que un extremo superior del segundo miembro tubular está configurado para formar al menos un canal en el que se inserta un primer extremo del larguero, comprendiendo el primer extremo del larguero un eje alrededor del cual gira el primer extremo del larguero en relación con el extremo superior del segundo miembro tubular; y

en donde el primer y el segundo miembros tubulares contienen un conjunto amortiguador, el conjunto amortiguador que comprende un poste cilíndrico inferior que está asegurado en un extremo inferior del poste inferior cilíndrico a una placa base que está configurada para encajar dentro del primer miembro tubular, donde un extremo inferior de un amortiguador está unido a un extremo superior del poste inferior cilíndrico, y en el que una parte superior del amortiguador está fijada al extremo superior del segundo miembro tubular.

2. El sistema de montaje y conexión de suspensión del trampolín de la reivindicación 1, en donde el segundo miembro tubular comprende cuatro superficies exteriores y cuatro revestimientos de plástico, cada uno de los cuales está fijado a una superficie exterior del segundo miembro tubular.

3. El sistema de montaje y conexión de suspensión del trampolín de la reivindicación 1, en donde el larguero comprende medios para unir los resortes del trampolín.

4. El sistema de montaje y conexión de suspensión del trampolín de la reivindicación 3, en donde los medios para unir los resortes del trampolín es uno o más miembros en forma de zigzag.

5. El sistema de montaje y conexión de suspensión del trampolín de la reivindicación 1, en donde el primer extremo del larguero comprende un casquillo cilíndrico que está situado dentro de un canal cilíndrico en el primer extremo del larguero, y en el que el eje pasa a través de un orificio central en el casquillo cilíndrico.

6. El sistema de montaje y conexión de suspensión del trampolín de la reivindicación 1, en donde el ensamblaje amortiguador comprende además un resorte helicoidal que está situado alrededor del poste inferior cilíndrico entre la placa base y una placa superior en un extremo superior del poste inferior cilíndrico.

7. El sistema de montaje y conexión de suspensión del trampolín de la reivindicación 1, en donde el amortiguador es un resorte de gas.



Resolución N° 1795

Ref. Expediente N° NC2018/0010551

8. El sistema de montaje y conexión de suspensión del trampolín de la reivindicación 1, en donde el eje se extiende a través de una ranura en cada una de las dos placas a cada lado del primer extremo del larguero, y en el que la ranura está configurada para permitir que el eje se mueva lateralmente dentro de las ranuras en la medida en que el larguero pivota.

